

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) salió en la mañana de ayer para Daimiel, donde continúa sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la REINA y Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

NEGOCIADO 2.º

DISTRITO ELECTORAL DE AUDIENCIA-LATINA.

LISTA de las anotaciones de alta y baja llevadas á efecto en el Censo electoral vigente para Diputados provinciales de este distrito, con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la ley de 28 de Diciembre de 1878, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo que dispone el art. 55 de la misma ley, que á este efecto mandó observar la de 29 de Agosto de 1882 y Real orden de 2 de Setiembre siguiente, pudiendo los electores dirigir sus reclamaciones contra la exactitud de ellas hasta el 10 del corriente mes, á la Comisión inspectora del Censo

Partido judicial de la Audiencia.

Apellidos y nombres.	Concepto.	Domicilios.	Motivo de alta ó baja.
1.ª sección.—Cava.			
Bajas por defuncion.			
Paja y Fuertes, D. Rafael.	El 1.º de la Ley.	Cava Baja, 40, 3.º	Parte del Juzgado M. Audiencia, Diciembre 1883.
Hernández Martín, Luis.	Idem.	Idem, 28, 5.º	Idem Hospital, id. id.
Serra y Mas, Pascual.	Idem.	San Bruno, 3, 3.º	Idem Buenavista, Abril 1884.
Carrascosa, Narciso.	Idem.	Cava Alta, 9, 2.º	Idem Audiencia, id. id.
Salgado Infante, Isidoro.	Idem.	Toledo, 59, entresuelo.	Idem id., Mayo 1884.
Gómez de Segura, Félix.	Idem.	Tintoreros, 4, 3.º	Idem id., Junio 1884.
Compañel y Rivas, Joaquín.	Idem.	Cava Alta, 9, principal.	Idem id., Julio 1884.
Ortiz y Descalzo, Pedro.	Idem.	Idem Baja, 40.	Idem id., Hospicio, Octubre 1884.
Menéndez Parrondo, Francisco.	Idem.	Idem Alta, 19.	Idem Latina, id. id.
Ramírez Calatayud, Juan.	Idem.	Idem Baja, 42.	Idem id., id. id.
Blanco, Antonio.	Idem.	Idem, 28.	Idem Audiencia, Noviembre 1884.
2.ª sección.—Carrera.			
Bajas por defuncion.			
González López, D. Policarpo.	El 1.º de la Ley.	Pontejos, 1, 4.º	Parte del Juzgado M. Audiencia, Diciembre 1883.
González Moreno, Gregorio.	Idem.	Bolsa, 3, entresuelo.	Idem id., id. id.
Gil y Navarro, Bonifacio.	Idem.	Idem, 3, principal.	Idem id., Marzo 1884.
Sánchez de Sebastián, José María.	Idem.	Pontejos, 10, bajo.	Idem id., Mayo 1884.
Riva y Tinajas, Eduardo de la	Idem.	Esparteros, 11, tienda.	Idem id., Junio 1884.
López Alonso, Inocente.	Idem.	Bolsa, 4, 4.º	Idem id., Agosto 1884.
Rodríguez Hernández, Francisco.	Idem.	Carretas, 14, tienda.	Idem Hospital, id. id.
Cuesta Escamilla, Andrés.	Idem.	Esparteros, 1, 4.º	Idem Audiencia, Octubre 1884.

Apellidos y nombres.	Concepto.	Domicilios.	Motivo del alta ó baja.
Peláez, D. Francisco. García Rodríguez, Manuel. Herrero, Juan Manuel. Ester y Colón, Félix.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem.	Carretas, 12, 4.º Idem, 22, portería. Paz, 7, bajo. Bolsa, 12, portería.	Parte del Juzgado M. de la Latina, Octubre 1884. Idem id., id. id. Idem Audiencia, id. id. Idem id., id. id.
3.ª sección.—Concepción.			
Bajas por defunción.			
Prats Estupina, D. Julián. Escribano, Tomás. Fuente, José de la. Martín Olmo, Juan Jacinto. García y García, Ramón. Conde y Zorrilla, Rogelio. Cuba y Fernández, Manuel. Pérez Rodríguez, Juan. López Caballero, Joaquín. Arias Barrasa, Julián. Ugena y Enríquez, José. Fernández Suárez, Ramón. Escudero Fernández, Pascual. Bañares y Bañares, Francisco.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Gonzección, 7, principal. Idem, 12, tienda. Lechuga, 7, 2.º Santo Tomás, 1, 2.º Concepción, 25, tienda. Idem, 15 y 17, 2.º Idem, 19, 2.º Idem, 24 y 26, 4.º Plaza de la Concepción, 2, entresuelo. Encomienda, 9. Atocha, 4. Botoneras, 3, 3.º Imperial, 3, 5.º Concepción, 16.	Parte del Juzgado M. Audiencia, Enero 1884. Idem id., id. id. Idem Hospital, Febrero 1884. Idem Buenavista, Marzo 1884. Idem Hospital, id. id. Idem Hospicio, id. id. Idem Hospital, Abril 1884. Idem Audiencia, Mayo 1884. Idem id., Julio 1884. Idem id., Junio 1884. Idem Universidad, Agosto 1884. Idem Audiencia, Setiembre 1884. Idem id., id. id. Idem id., Noviembre 1884.
4.ª sección.—Constitución.			
Bajas por defunción.			
Montero Salazar, D. José. Sánchez Roque, Félix. Soto Pardo, Manuel. Hervás y Santa Cruz, Guillermo. Simón y Ruiz, Pedro. Hernández Rubio, Nicolás. García Rodríguez, Francisco. Lorena y García, Blas. Guerra, Manuel. Guerrero, José.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Plaza de la Provincia, 3. Plaza de la Constitución, 8 y 9. Idem, 2. Gerona, 10 y 12, 2.º Plaza de la Constitución, 3. Zaragoza, 21. Arco del Triunfo, 1. Vicario Viejo, 9. Plaza de Santa Cruz, 4, principal. Gerona, 14, 4.º	Parte del Juzgado M. Congreso, Diciembre 1883. Idem Audiencia, Enero 1884. Idem id., id. id. Idem id., Marzo 1884. Idem Centro, Julio 1884. Idem Universidad, Agosto 1884. Idem Audiencia, Junio 1884. Idem id., Setiembre 1884. Idem Latina, Octubre 1884. Idem id., id. id.
5.ª sección.—Estudios.			
Bajas por defunción.			
García de Quijano, D. Donningo. Roda y Gómez, Ramón. Leal y Villa, Martín. García Sierra, Nicolás. Mo y Alvarez, Domingo. Dueñas y Alvarez, Lucio. Hellín y Ruiz, León.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Estudios, 8, tienda. Idem, 19, id. Toledo, 38, principal. Idem, 36, 2. Colegiata, 7, 3.º Toledo, 30, tienda. Idem, 2, 4.º	Parte del Juzgado M. Audiencia, Diciembre 1883. Idem id., Enero 1884. Idem id., Febrero 1884. Idem id Hospicio, id. id. Idem id., Audiencia, Abril 1884. Idem id., Noviembre 1884. Idem id., id. id.
6.ª sección.—Juanelo.			
Bajas por defunción.			
Méndez Alvaro, D. Francisco. Faguel Martínez, Miguel. Garrido Arias, Bernardo. Basena, Manuel. García García, Rafael. Banero y Caballero, Antonio. Gallardo Moreno, Antonio. Brunet y Bosquet, Francisco. García Jiménez, Pascual. Fernández Escudero, Nicolás.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Duque de Alba, 3, 2.º Cabeza, 3, portería. San Pedro Martir, 4, id. Mesón de Paredes, 18, bajo. Jesús y María, 4, portería. Juanelo, 18, principal. Plaza del Duque de Alba, 1, principal. Idem, 2. Duque de Alba, 26. Mesón de Paredes, 9.	Parte del Juzgado M. Audiencia, Enero 1884. Idem id., id. id. Idem id. Hospital, Abril 1884. Idem id. Audiencia, id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id. Inclusa, Junio 1884. Idem id. Audiencia, Agosto 1884. Idem id., Octubre 1884. Idem id., Noviembre 1884.
7.ª sección.—Progreso.			
Bajas por defunción.			
Quesada, D. Valentín. Crespo Villanova, José. Fernández Prados, Fernando. Llaguno de la Arena, José. Rodríguez Leal, Ramón. Quirós y Contreras, Benigno. Martínez y Rodríguez, Juan. Nuevo Gortález, Ramón. Santamarina y Gil, Julio. Magán y Martín, Manuel. Núñez, Eugenio. Alemany Nevot, José. Castro, Antonio.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Plaza del Progreso, 9, tienda. Idem, 5, portería. Idem, 17, tienda. Idem, 16, 2.º Idem, 15, id. Barrionuevo, 18, 3.º Plaza del Progreso, 16, 4.º Barrionuevo, 3, portería. Idem, 17 duplicado, 3.º Idem, 13, 4.º Idem, id, portería. Relatores, 20. Barrionuevo, 2, tienda.	Parte del Juzgado M. Audiencia, Diciembre 1883. Idem id., Enero 1884. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., Febrero 1884. Idem id., Marzo 1884. Idem id., Abril 1884. Idem id. Hospital, Agosto 1884. Idem id., Audiencia, id. id. Idem id., Octubre 1884. Idem id., Noviembre 1884. Idem id., id. id. Idem Universidad id. id.
8.ª sección.—Puente Segovia.			
Bajas por defunción.			
Barrio Martín, D. Marcelino. Ruiz Galdón, Mariano. Menéndez Alonso, José. García Damián, Mariano.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem.	Carrera de San Isidro, 15, bajo. Lavadero, 54, id. Carretera Extremadura, 20, id. Carretera Castilla, 3, principal.	Parte del Juzgado M. Audiencia, Enero 1884. Idem id., Febrero 1884. Idem id., Marzo 1884. Idem id., Abril 1884.

Apellidos y nombres.	Concepto.	Domicilios.	Motivo del alta ó baja.
Infiesta Fernández, D. Juan. Moyano del Pozo, José. Vázquez Díaz, Domingo. Pascual Moreno, Eugenio. Medina, Tiburcio. Galán Domínguez, Antonio. Frejo Pardo, Francisco. Sánchez de Vivaa, Antonio.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Mira el Río Alta, 7, principal. Arganzuela, 21, 3.º Bastero, 27, bajo. Mira el Río, 23, bajo. Arganzuela, 31, bajo. Idem, 3, principal. Bastero, 4, principal. Arganzuela, 29, tienda.	Parte del Juzgado M. Inclusa, 14 Junio 1884. Idem Hospital, 1.º Agosto 1884. Idem id., 1.º Setiembre 1884. Idem Latina, 10 Octubre 1884. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem Latina, 17 Noviembre 1883.
3.ª sección.—Calatrava.			
Bajas por defuncion.			
Fernández Alvarez, D. Ceferino. Campos Mateos, Mariano. González de Quintana, Manuel. Fernández García, Manuel. Osma Cruz, Esteban de. Montes Vicente, Zacarías. Michel, Juan. Madroño y Marqués, Rufino. Gutiérrez Morante, Carlos. González Beltrán, Rufino. Bañegil Navarro, Facundo.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Aguila, 16, 3.º Idem, 29, 2.º Calatrava, 29, tienda. Idem, id., 4.º Aguila, 7, buhardilla. Calatrava, 24, 2.º Aguila, 1, principal. Idem, 3, 2.º Calatrava, 37, tienda. Idem, 33, buhardilla. Idem, 8, 2.º	Parte del Juzgado M. Palacio, Noviembre 1883. Idem Hospital, Diciembre 1883. Idem id., Julio 1884. Idem id. Inclusa, Junio 1884. Idem id., Latina, 10 Octubre 1884. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id.
4.ª sección.—Cebada.			
Bajas por defuncion.			
Martín de Dios, D. Mateo. Rodríguez y Rodríguez, Francisco. Alvarez Couto, Santiago. Ruiz del Castillo, Antonio. Ridaura, Isidro. Morcillo y García, Fermin. Fernández Velasco, Angel. Antelo Luis, Manuel. Carrasco Díaz, José. Caldeiro Parapia, Juan. Aparicio López, Raimundo. Almeida y Márquez, Juan.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Ruda, 15 y 17, 4.º Idem, 14, entresuelo. Cebada, 3, tienda. Maldonadas, 6, 2.º Plaza de la Cebada, 10 principal. Idem, 5, id. San Millán, id. id. Ruda, 15 y 17 id. Idem, 21, 3.º Plaza de la Cebada, 10, entresuelo. Ruda, 15 y 17, principal. Ruda, 6, 4.º	Parte del Juzgado M. de la Audiencia, Junio 1884. Idem Universidad, 20 Agosto 1884. Idem Buenavista, Octubre 1884. Idem Latina, 10 id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., 19 Noviembre 1884. Idem id., id. id.
Mandados excluir por sentencia judicial.			
Malpartida, D. Felipe.	El 1.º de la Ley.	Ruda, 3.	Sentencia de la Audiencia criminal de Sigüenza.
5.ª sección.—Don Pedro.			
Bajas por defuncion.			
Carballido Gómez, D. Francisco. Torres Medel, Tomás. Amado, José. Villajo, Jesús. Suárez, Ceferino. Río, Juan del. Rey Díaz, Ramón. Pardo, Juan. Martín Ramos, Rafael. Llinas, Joaquín. López Carrizosa, José. Fasano Prato, Francisco. Casares y Alonso, Manuel. Allegue Domínguez, Francisco. Sánchez Melgar, Antonio.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Don Pedro, 1, buhardilla. Mancebos Angosta, 7, bajo. Idem Ancha, 13, principal. Campillo Vistillas, 7. Don Pedro, 13 duplicado, principal. Redondilla, 4, bajo. Alfonso VI, 5 y 7, 3.º Caños Viejos, 5, bajo. Don Pedro, 4, buhardilla. Plaza del Alamillo, 4, portería. Don Pedro, 1, principal. Campillo Vistillas, 7, principal. Don Pedro, 13 duplicado, bajo. Mancebos, 25, 2.º Morería, 30, 2.º	Parte del Juzgado M. de la Inclusa, Junio 1884. Idem Universidad, Agosto 1884. Idem Palacio, 31 Julio 1884. Idem Latina, 10 Octubre 1884. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., 19 Noviembre 1884.
Mandados excluir por sentencia judicial.			
García Sierra, D. Manuel.	El 1.º de la Ley.	Ancha Mancebos, 13.	Sentencia del Juzgado de Palacio.
6.ª sección.—Humilladero.			
Bajas por defuncion.			
García Sanz, D. Vicente. Saavedra Aguado, Julián. Rodríguez García, Gregorio. Rey Bueno, José. Lera González, Joaquín. Fernández, Manuel. Buendía Dorado, Felipe. Cueto y Goya, Diego.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Mediodía Grande, 16. Humilladero, 26, principal. Tabernillas, 6, 2.º Humilladero, 27, tienda. Idem, 14, 5.º Mediodía Grande, 7, 2.º Humilladero, 10, tienda. Luciente, 11 duplicado, 2.º	Parte del Juzgado M. del Centro, Julio 1884. Idem id., 10 Octubre 1884. Idem Latina, 10 Octubre 1884. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id.
7.ª sección.—Puente de Toledo.			
Bajas por defuncion.			
López Olivares, D. Francisco. Burgos, Antonio. Cuerva y Palacios, Nicanor. Escudero Jiménez, Pedro. Leán Lizami, Agustín.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem.	Ronda de Toledo, 4, principal. Idem, 4, 2.º Carretera de Andalucía, 6, bajo. Paseo de los Olmos, 2, id. Cambroneras, 11, id.	Parte del Juzgado M. Hospital, Marzo 1884. Idem id. Universidad, Agosto 1884. Idem id. Latina, 10 Octubre 1884. Idem id., id. id. Idem id., id. id.

Apellidos y nombres.	Concepto.	Domicilios.	Motivo de alta ó baja.
López, D. Antonio.	El 1.º de la Ley.	Ronda de Segovia, 7 duplicado, pral.	Parte del Juzgado M. Latina, 10 Octubre 1884.
Mignel, Leandro.	Idem.	Carretera de Andalucía, 14, bajo.	Idem id., id. id.
Moreno García, Vicente.	Idem.	Ronda de Segovia, 16, id.	Idem id., id. id.
Muñoz Pérez, Celestino.	Idem.	Carretera de Toledo, 9 duplicado.	Idem id., id. id.
Neyra y Cornide, Pascual.	Idem.	Ronda de Segovia, 14, principal.	Idem id., id. id.
Pérez Fernández, Juan.	Idem.	Paseo de los Olmos, 9, bajo.	Idem id., id. id.
Santibáñez, Santos.	Idem.	Glorieta del Puente, 2.	Idem id., id. id.
Soler, Miguel.	Idem.	Ronda de Segovia, 8, bajo.	Idem id., id. id.
Villanueva, José.	Idem.	Idem de Toledo, 4, principal.	Idem id., id. id.
8.ª sección.—Puerta de Moros.			
Bajas por defunción.			
Sánchez Martín, D. Lucio.	El 1.º de la Ley.	Nuncio, 10.	Parte del Juzgado M. Latina, 10 Octubre 1884.
Pintado, Gabriel María.	Idem.	Almendro, 29.	Idem id., id. id.
Menes, Francisco.	Idem.	Costanilla de San Andrés, 2.	Idem id., id. id.
Colodrón Hurtado, José.	Idem.	Idem, 6.	Idem id., id. id.
Antón Martínez, Jacinto.	Idem.	Almendro, 23.	Idem id., id. id.
9.ª sección.—Solana.			
Bajas por defunción.			
Pinto Hernández, D. Andrés.	El 1.º de la Ley.	Solana, 4, 4.º	Parte del Juzgado M. Palacio, Febrero 1884.
Callejo Mateos, Juan.	Idem.	Paloma, 25.	Idem Latina, 10 Octubre 1884.
González Rodríguez, Manuel.	Idem.	Solana, 13 y 15.	Idem Hospital, 1.º Noviembre 1884.
10.ª sección.—Toledo.			
Bajas por defunción.			
Morillas de Casas, D. Juan.	El 1.º de la Ley.	Toledo, 90 2.º	Parte del Juzgado M. Universidad, Agosto 1884.
Segura, Antonio.	Idem.	Idem, 74.	Idem Latina, 10 Octubre 1884.
Deloso Obejero, Joaquín.	Idem.	Idem, 105.	Idem id., id. id.
Jiménez Orte, Felipe.	Idem.	Idem, 126.	Idem id., id. id.
Inés, Domingo.	Idem.	Idem, 111.	Idem id., id. id.
Iglesias Burgos, Bruno.	Idem.	Idem, 119.	Idem id., id. id.
Huecas Pérez, Manuel.	Idem.	Idem, id.	Idem id., id. id.
González, Lorenzo María.	Idem.	Idem, 141.	Idem id., id. id.
Díaz, Baldomero.	Idem.	Idem, 121.	Idem id., id. id.
Arias Gancido, Lorenzo.	Idem.	Idem, 128.	Idem id., id. id.

Madrid 1.º de Diciembre de 1884.—El Secretario H. de la Comisión inspectora del Censo.—Firmado.—V.º B.º—El T. Alcalde Presidente, Protasio Gómez.

Sección de Fomento.—Montes.—Circular.

En cumplimiento de lo mandado en el Real decreto de 23 de Setiembre de 1881, este Gobierno civil ha dispuesto que por los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se remitan la oportunas propuestas de los aprovechamientos de montes que los Ayuntamientos se propongan utilizar en el próximo año forestal de 1885 á 86, cuyas propuestas deberán obrar en esta Sección de Fomento antes de mediado el próximo mes de Febrero, para que el distrito forestal pueda tener reunidos todos los datos al finalizar el referido mes, y se advierte que las propuestas que se remitan después de ultimado el mencionado plazo quedarán sin curso.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para conocimiento de las citadas Autoridades, acusándose recibo de la presente.

Madrid 11 de Diciembre de 1884.—El Gobernador, R. F. Villaverde.

Diputación provincial.

Sesión de 21 de Noviembre de 1884.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asisten:

Aguado.—Arce.—Briones.—Calvo.—Casuso.—Cemboraín España.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—Fernández Gómez.—Fernández Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Hernández Prieta.—Lengo.—Massa.—Murcia.—Negro.—Peláez Vera.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rancés.—Reuelta.—Romero Gilsanz.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—Sevillano.—Guillén (Secretario).—Hernández Arteaga (Secretario).

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde, y se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. García Lomas dice que la Diputación en sesión de 9 de Mayo último concedió á la Junta provincial de Instrucción pública la suma de 600 pesetas para gastos de exámenes de Maestros, que dicha Junta no ha hecho uso más que de 400, y desea saber por qué no se ha abonado el total de la cantidad concedida.

El Sr. Presidente manifiesta que se enterará de la manifestación hecha por el Sr. García Lomas, y le contestará oportunamente.

El Sr. Chávarri dice que tiene noticias de que en la actualidad se obliga á las familias de los enfermos que fallecen en el Hospital provincial, á adquirir en establecimiento determinado los efectos necesarios para los enterramientos; que además existen varios letreros en la portería de aquél asilo, anunciando se gestione esta clase de asuntos; que ignora con qué autorización se han fijado dichos letreros, y que habiendo quejas por parte de industriales y de algunas familias, ruega á los Sres. Visitadores se sirvan dar explicaciones respecto á estos particulares.

El Sr. Calvo, Visitador del Hospital provincial, contesta que una vez habilitado el cementerio del Esté, quedó cerrado como algunos otros el de aquél establecimiento; que algunas empresas ó sociedades solicitaron de esta Corporación una autorización para colocar en la portería del Hospital las tarifas de precios para los enterramientos de los enfermos que allí fallecieron; que la Comisión provincial pidió á estas sociedades nota de los precios que estipulaban; y encontrando ser la más ventajosa la presentada por la Soledad, autorizó á ésta para colocar en la portería el cuadro de sus tarifas. Añade que no es cierto se obligue á las familias á acudir á determinado establecimiento para que adquieran

los efectos necesarios, y si solamente á satisfacer los derechos que correspondan á Colecturía; y que procurará no se cohíba á las familias de los enfermos y hagan los que les sea más conveniente para sus intereses.

Los Sres. Chávarri y Calvo rectifican. El Sr. Peláez Vera pregunta por qué á uno de los Tenedores de acciones del empréstito de carreteras, cuyas acciones han sido amortizadas, no se las han satisfecho, toda vez que ha hecho la oportuna reclamación.

El Sr. Presidente dice que procurará enterarse para contestar á la pregunta, pero que anticipa que ese crédito procede de resultas, del que había en caja el día 5 que se encargó de la Ordenación de pagos, y no existiendo en caja nada más que 3.000 pesetas, según estado de la Contaduría, y debiéndose 967.000 pesetas, no podía ser satisfecho el crédito; que no se ha presentado á cobrar ningún Tenedor de ese empréstito, del que procurará ir satisfaciendo las atenciones más preferentes; y ruega al Sr. Peláez Vera, que en vista de estas explicaciones y con los datos á la vista, le haga la justicia de creer, que no esa, si no todas las acciones amortizadas, cuyo pago no se haya realizado, serán desde luego satisfechas en cuanto el estado de fondos lo permita.

Los Sres. Peláez Vera y Presidente rectifican.

El Sr. Escobar pide la palabra para defender á un ausente.

El Sr. Presidente pregunta cuál es el ausente.

El Sr. Escobar dice que el anterior Ordenador de pagos.

El Sr. Presidente le llama al orden y dice que nadie ha censurado á su antecesor; y que si así hubiera sido, la Presidencia hubiese contestado como se merecía.

El Sr. Escobar insiste en usar de la

palabra, contesta el Sr. Presidente y termina el incidente.

Se entra en la orden del día, y la Diputación acuerda lo que sigue:

Comisión de Beneficencia.

Desestimar la solicitud de la Junta de Señoras Protectoras de la Casa de Salud y Convalecientes de Nuestra Señora del Rosario, por no haber crédito consignado para la clase de subvenciones que pretenden.

Comisión de Gobernación.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, en el sentido de que procede la aprobación de las Ordenanzas municipales de policía urbana y rural, formadas por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, por ajustarse en un todo á las disposiciones vigentes.

Se da cuenta del expediente relativo á la aprobación de las Ordenanzas municipales de Carabanchel Bajo, y á petición del Sr. Aguado queda sobre la mesa.

Continuando la orden del día, la Diputación confirma los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, con arreglo á lo dispuesto en el caso tercero, artículo 98 de la ley orgánica, que á continuación se expresan:

Beneficencia.

Dando gracias á los testamentarios del Sr. Llano por un donativo.

Aprobando las condiciones del suministro de leña para los Establecimientos.

Idem id. de las carnes de vaca y carnero para id.

Idem id. de garbanzos con destino á id.

Quedando enterada de una comunicación de la Comisión provincial de Murcia, dando las gracias por el albergue que se concedió á la música de aquél Hospicio, que había de venir á la corrida á beneficio de los inundados de la provincia.

Haciendo constar el agradecimiento de la Corporación por el donativo hecho á la Beneficencia por el Presidente de la República del Salvador.

Pasando á informe del Decano de la Beneficencia la solicitud del Sr. Vázquez, con dos Memorias referentes al Bálsamo de Vázquez.

Adjudicando el suministro de cok á los Establecimientos de Beneficencia al Sr. D. Julián Salazar.

Idem id. de aceite común al Sr. Maestro Arroyo.

Idem id. de pan para la Inclusa al Sr. López Crespo, para el Hospital al Sr. D. Manuel Corral, y del Hospicio y San Juan de Dios á D. Vicente Torres.

Autorizando al Director de la Inclusa para que, en unión de los Visitadores y Veterinarios, procedan á la adquisición de cuatro burras de leche.

Dando de baja definitiva en el Hospicio á varios acogidos.

Dando gracias al Sr. Soto por un donativo de cama para el Asilo de las Mercedes.

Adjudicando el suministro de leche de burras al Sr. Cachón.

Idem id. de carbón de encina á favor de D. Domingo Paz.

Adjudicando el suministro de patatas á D. Juan García Montoya.

Autorizando á varias Hermanas de la Caridad para tomar baños medicinales, abonando los gastos que ocasionen.

Manifestando al Sr. Decano del Cuerpo de Letrados la venta de la casa de la Cava Baja y parte de la calle de Toledo, que pertenecieron á Doña Margarita Blanco, y que, verificada judicialmente á instancia de los contadores-partidores, nada puede indicarse por la Corporación si aceptan ó nó el remate de que dan cuenta y de los demás que hasta la terminación ocurran.

Aprobando la modificación de la condición 7.ª del contrato para trasladar á Ciempozuelos los dementes.

Autorizando al Director del Hospital provincial para trasladar cien carros de tierra al cementerio, y á los Visitadores para que amplíen dicho local.

Aprobando la cuenta del Visitador eclesiástico de la Memoria fundada por D. Juan España, al que se manifestará que el Sr. Depositario se hará cargo del saldo de 1.412'38 pesetas para aplicarlas por cuartas partes á los Establecimientos de Beneficencia.

Adjudicando el suministro de cristales para el taller de vidriería del Hospicio á D. José García.

Adjudicando el remate para el suministro de artículos de fundición y tintas para la imprenta del Hospicio á D. Santiago García.

Adjudicando el remate de los artículos de ferretería para los talleres del Hospicio á D. Isidro Urrueta.

Adjudicando el servicio de artículos de mercería para los talleres de sastrería y costura del Hospicio á Don Eugenio Díez.

Aprobando el suministro de maderas para los talleres de carpintería del Hospicio, á favor de D. Fermín Gómez.

Conmutando por quince días de guardia, á propuesta de los Visitadores, las multas de ocho días impuestas al Ayudante de Inspector de Sección del Hospicio D. Clemente Vega y al Inspector Don Federico Ortés.

Quedando enterada de un oficio del Gobernador, ordenando al Director del Hospital no admita en el Depósito de cadáveres los que se hallen á disposición de la Autoridad judicial.

Autorizando á los Visitadores del Hospital para la demolición del Depósito de cadáveres, construcción de uno interino y otro nuevo, según planos que hará el Arquitecto para arreglar los terrenos de frente al Hospital.

Aprobando el pliego de condiciones para el suministro de frascos de vidrio en los Establecimientos de Beneficencia.

Idem id. para el id. de pimentón y sal para id.

Aprobando la cuenta de estancias de dementes en San Baudilio, correspondiente al mes de Junio último, y acordándose el pago de 5.812'50 pesetas que

importa, deduciendo 112'50 por estancias de tres dementes.

Manifestando al Sr. Vázquez, en vista del informe del Decano de la Beneficencia, no há lugar á su pretensión, devolviéndole las Memorias remitidas.

Adjudicando el suministro de cueros y pieles para los talleres de encuadernación y zapatería del Hospicio á D. Eugenio Díez.

Concediendo á Sor María Miralda, Hija de la Caridad de la Inclusa, la cantidad necesaria para tomar baños en la Espluga de Francolí.

Remitiendo al Director del Hospital copia del contrato con los Directores de las Casas de Salud de Ciempozuelos, ordenándole verifique la primera remesa el día 16, excepto aquellos que se hallen bajo la acción judicial, remitiendo al Gobernador y á la Corporación relaciones de los dementes que pasen á Ciempozuelos.

Manifestando á la propietaria del bálsamo Tonatiyocapan, no puede accederse á su pretensión.

Dar cuenta en su día á la Diputación de la solicitud de D. Victoriano Ruiz, sobre disolución de carne preparada por el químico Sr. Remhart.

Dando las gracias á los Sres. Martín Murga y Redondo, por sus donativos para premios de las clases de música y taquigrafía del Hospicio.

Accediendo al nombramiento de instrumentos de cuerda en el Hospicio á D. Gaspar Espinosa de los Monteros.

Manifestar al Sr. Gobernador que la conveniencia del servicio reclama sean trasladados á otro departamento las presas.

Acordando, á propuesta de los Visitadores del Hospicio, que en consideración á la conducta y laboriosidad del acogido Teodoro de San José, cuando llegue el sorteo, si es necesario, se le redimirá á metálico.

Manifestando á la señora de Pascual no hay necesidad de anuncios en los periódicos oficiales para consultar á los Tenedores de las acciones H. Rodas y Compañía.

Autorizando á los Sres. Visitadores del Hospital á que dispongan el blanqueo del cuerpo de guardia.

Manifestando, conforme al informe del Sr. Decano, á Mr. L. Touchet, farmacéutico de París, que sus grajeas no son aplicables á las prácticas hospitalarias.

Quedando enterada de la comunicación del Director del Hospital, participando la entrega de dementes á los Directores de las Casas de Salud de Ciempozuelos.

Autorizando al Director del Hospicio para que, bajo la dirección del Arquitecto y Visitadores, proceda al derribo de un tabicón de la fachada de la calle de Beneficencia.

Aprobando la subasta para el suministro de vino y vinagre para los Establecimientos de Beneficencia á favor de D. Ramón Salcedo.

Manifestando al Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, no existe en las oficinas de la Diputación el oficio que dirigió participando la sentencia recaída en el pleito de D. José de Alba con los herederos de D. Alfonso Boto, contratista que había sido del suministro de carnes á los Establecimientos de Beneficencia, y decirle lo que resulta del expediente.

Aprobando el pliego de condiciones para contratar las pastas alimenticias de los Establecimientos de Beneficencia.

Idem id. para el suministro de judías para id.

Autorizando al Director de la Inclusa para que se trasladen á Trillo las colegialas Hilaria Fernández y Baldomera Hidalgo.

Idem al id. para que, de conformidad con el Profesor facultativo, suministre vino común á las acogidas.

Autorizando al Capellán mayor de la Beneficencia para que adquiera encajes y puntillas para cuatro albas.

Manifestando al Juzgado del Congreso no ser posible poner de manifiesto al Sr. Arizmendi el libro talonario de la corrida de Beneficencia.

Adjudicando el suministro de leche de vacas á los Establecimientos á D. Manuel Crespo.

Al dar cuenta de la solicitud de los cabos de sala del Hospital de San Juan de Dios, sobre concesión de 1 peseta diaria en equivalencia de la ración que disfrutan, el Sr. Fernández Gómez ruega á la Comisión provincial que adoptó este acuerdo, manifieste en virtud de qué precepto reglamentario se ha concedido dicha gracia.

El Sr. Hernández Prieta contesta que la adopción de este acuerdo trae consigo una economía para el presupuesto, toda vez que se les da solamente 1 peseta y la ración cuesta 1'50; y que después de todo la Comisión provincial no ha hecho más que atenerse á los preceptos establecidos por su antecesora, y la Diputación que confirmó y aprobó sus acuerdos.

Los Sres. Fernández Gómez y Hernández Prieta rectifican, y sin más discusión se confirma dicho acuerdo.

También se confirman los pertenecientes al ramo de Beneficencia que á continuación se expresan:

Dando orden para el ingreso en el Hospicio de varios acogidos.

Remitiendo al Decano de Letrados, para que informe el expediente relativo á la demanda entablada contra el Duque de Tetuán y otros.

Contestando al Alcalde de Madrid no hay inconveniente para que se lleve á cabo la demolición de la casa núm. 74 de la calle de Atocha.

Manifestando al Director de Trillo que la Corporación no está obligada al pago de estancias de enfermos del Hospital.

Resolviendo acerca de una consulta del Director de la Casa de dementes de Ciempozuelos.

Quedando enterada de los donativos hechos á la Inclusa y Colegio de la Paz.

Dando orden para que se incaute de varias tierras, propiedad del Hospicio, el Alcalde de Alcorcón.

Disponiendo que el abono de una peseta diaria á los cabos de sala de San Juan de Dios, se verifique con cargo á viveres, utensilios y combustibles.

Resolviendo, de conformidad con el Cuerpo de Letrados, sobre que se ponga á disposición del Estado el cortijo llamado Grandes, en la provincia de Cádiz, legado á la Inclusa.

Oficiando al Registrador de la Propiedad de San Roque, para que expida certificación de dicha finca y sus cargas, y á la Superiora de las Salesas entregue los títulos de la misma, reclamando al arrendatario los productos de la finca, reconociendo á D. Rafael Fernández de Córdoba los pendientes y no cobrados, si se acredita la cesión del usufructo, así como el abono de 1.000 pesetas á dicho señor por obras hechas en la casa-cortijo.

Aprobando las cuentas de estancias del mes de Julio por los dementes de la Casa de Ciempozuelos.

Idem id. y administración del segundo semestre de 1883-84 de las casas pertenecientes á la testamentaria de Doña Margarita Blanco, propiedad de la Beneficencia.

Disponiendo nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, para el suministro de pimentón y sal en los Establecimientos.

Disponiendo la baja de varios acogidos del Hospicio.

Idem á la Superiora de la Inclusa, y la entrega de la cartilla de la Caja de Ahorros á favor de Sofía Durana.

Anunciando nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, para el suministro de las leñas de encina y pino para los Establecimientos de Beneficencia.

Aprobando la subasta del suministro de carnes de vaca y carnero.

Disponiendo que las subastas de suministros, en lo sucesivo, se anuncien con cuatro meses de anticipación al día en que terminen las anteriores.

Aprobando la subasta para las obras de habilitación de enfermerías en el Hospital.

Autorizando el abono de los gastos para que tomen baños varias Hermanas de la Caridad.

Disponiendo se renueve por diez años el seguro de la Plaza de Toros.

Quedando enterada de la Real orden nombrando Maestro del Hospicio á Don Vicente Castro, y disponiendo se remita á la Junta de Instrucción pública la certificación de la toma de posesión.

Admitiendo la proposición del Señor Mayo para el suministro de leñas de encina y pino para los Establecimientos de Beneficencia.

Accediendo á la instancia del Señor Fuentes, á que su hijo D. Gerardo continúe por cuenta de la Diputación en el Establecimiento de dementes de Ciempozuelos.

Aprobando la cuenta de estancias de San Baudilio durante el mes de Julio.

Disponiendo, de conformidad con la Comisión inspectora, que D. Emilio Sánchez Pastor se encargue de la dirección del Diario, debiendo cesar D. Manuel Lugar.

Aprobando la subasta de suministro de frascos de vidrio á los Establecimientos de Beneficencia á D. Vicente Serrano.

Idem id. de garbanzos para id. á Don Vicente Torres.

Aceptando la proposición para suministro de pimentón y sal á dichos Establecimientos á D. Juan López Balboa.

Autorizando al Director de San Juan de Dios para la adquisición de hoja de maíz necesaria para jergones del Establecimiento sin excederse de 480 pesetas.

Dando orden para el ingreso de un acogido en el Hospicio.

Aprobando la subasta de judías para los Establecimientos de Beneficencia á favor de D. Juan José Martínez.

Idem id. para el suministro á los idem de pastas alimenticias á favor de D. Teodoro Ríopérez.

Disponiendo el anuncio para la subasta de cuartos de gallina para los Establecimientos de Beneficencia.

Disponiendo se anuncie la subasta de arroz para id.

Aprobando la propuesta hecha por la Comisión del Diario de Avisos, relativa al personal de Redacción.

Quedando enterada de la comunicación del Gobernador, disponiendo que hasta tanto se halle en condiciones el cementerio del Este, los cadáveres del Hospital sean conducidos á la Sacramental de Santa María, trasladando la comunicación al Director del Hospital y Capellán mayor.

Concediendo autorización al Alcalde de Navalcarnero para que vaya la música del Hospicio á dicho pueblo con motivo de la fiesta.

Anunciando la subasta para el suministro de drogas y sustancias medicinales con destino á los Hospitales provinciales.

Idem la devolución de fianzas á los contratistas de leche y tipos de fundición del Hospicio.

Dando orden para el ingreso de varios acogidos en el Hospicio.

Dando de baja á varios id. de id.

Dando de baja á varios id. de id.

Aprobando la cuenta de estancias en Ciempozuelos durante el mes de Agosto.

Remitiendo, á informe del Decano del Cuerpo médico, la solicitud de reposición del Sr. París Cejín.

Dando de baja en el Hospicio á un acogido.

Accediendo á la instancia de Francisco Palacios, pidiendo la entrega de su hermana, acogida en el asilo de dementes.

Dando orden para el ingreso en el Hospicio de un acogido.

Dando de baja en el mismo Establecimiento á varios acogidos.

Aprobando las cuentas de San Baudilio del mes de Agosto.

Autorizando á los Sres. Visitadores la construcción de un carro para la conducción al cementerio del Este de los restos de las autopsias.

Aprobando las disposiciones de los Visitadores para la conducción de cal y tierra con destino al antiguo cementerio.

Anunciando la subasta de chocolate para los Establecimientos de Beneficencia.

Dando las gracias al Sr. Mayo por su donativo.

Contestando al propietario de la casa núm. 72 de la calle de Atocha no tiene responsabilidad por los desperfectos en su finca.

Dando de baja en el Hospicio á un acogido.

Pasando á informe de los Visitadores la comunicación del Capellán mayor del Hospital, pidiendo instrucciones de conducta para los que soliciten enterramiento.

Pasando á informe de los Visitadores del Hospicio la instancia del Sr. Cano para sacar un acogido.

Reproduciendo la comunicación de 25 de Agosto respecto á la extensión de los efectos de la Real orden de 30 de Mayo de 1882, en los solares A y B del Hospital provincial.

Adjudicando el suministro de leñas para los Establecimientos de Beneficencia á D. Manuel Matilla.

Idem id. de arroz para id. á D. Vicente Torres.

Dando orden al Director del Hospital para que entregue al Patronato de Cárcel las rejas de la sala de presos.

Oficiando al Decano de Medicina y Directores de Establecimientos, acompañen nota circunstanciada de nombres y apellidos, edad, día y hora, etc., á la remisión de los cadáveres al Hospital.

Al dar cuenta del acuerdo sobre autorización al Director del Hospicio para la adquisición de hoja de maíz, con la intervención de los Sres. Visitadores, el señor Fernández Gómez pide algunas explicaciones respecto á este asunto, y dadas por el Sr. Hernández Prieta, la Diputación confirma dicho acuerdo.

También confirma la Diputación los siguientes acuerdos:

Aprobando la subasta de cuartos de gallina para los Establecimientos á favor de D. Francisco Serrano.

Uniendo á sus antecedentes, para dar cuenta á la Diputación, la comunicación del Gobernador, disponiendo se facilite casa-habitación al Maestro del Hospicio.

Dando cuenta á la Diputación en su día de la demanda de socorro de los vecinos de La Acebeda.

Considerando como obligatoria la recomposición del audén de la Plaza de Toros.

Contestando al Juzgado de Colmenar Viejo que la Corporación no se muestra parte en el proceso de averiguación de las cantidades obtenidas en Semana Santa para el Hospicio y Colegio de la Paz.

Dando de baja en el Hospicio á varios acogidos.

Pasando á informe de los Visitadores las comunicaciones del Vicario pidiendo informes del Capellán del Hospicio.

Adquiriendo 150 hectólitros de agua para los excusados del Hospicio.

Manifestando al Director del Hospicio el cumplimiento del Reglamento y de lo dispuesto por la Corporación.

Pasando á informe del Visitador del Hospital de San Juan de Dios la solicitud de Antonio Correa.

Entregando á Manuel Carmona su hijo Emilio, acogido del Hospicio.

Admitiendo dos acogidos en dicho Asilo.

Rnunciando la tercera subasta de pimentón y sal.

Reformando el Arancel de Colecturía del Hospital provincial.

Adicionando al acuerdo del 26 sobre servicio telefónico.

Aprobando el proyecto y pliego de condiciones para contratar las obras de afirmado del pavimento de la Plaza de Toros en su parte exterior inmediata al pabellón central y vía de acceso, cuyo importe, según presupuesto de contrata, asciende á 20 738 pesetas 87 céntimos, abonándose con cargo al cap. 3.º, artículo 1.º, sección 1.ª del presupuesto provincial, y dada la urgencia del asunto, se verifique la subasta el 24 del corriente, á las dos de la tarde.

Se da cuenta del acuerdo adoptado también por la Comisión provincial, accediendo á la instancia de Julián Gómez Arribas, en solicitud de que su esposa Juana Rodríguez Becerril, que se halla en el manicomio de Ciempozuelos, pueda continuar en el mismo, dispensándola

por ser pobre del pago de estancias, y disponer que la provincia se encargue del sostenimiento de la misma en dicho manicomio desde el día en que se extinga el pago adelantado, dándose las órdenes oportunas y reclamando al Director del establecimiento certificación facultativa de la demencia de la interesada.

El Sr. Fernández Gómez ruega á la Comisión provincial se sirva dar explicaciones respecto á la adopción de este acuerdo, y echo así por el Sr. Romero Gilsanz, la Diputación confirma dicho acuerdo.

Continúa la orden del día y también se confirman los siguientes acuerdos:

Concediendo autorización, con las formalidades de Reglamento, á Gabriel y Ventura Maestro, para sacar del Hospicio cada uno de ellos un acogido, con objeto de enseñarles el oficio de zapatero.

Dando órdenes para el ingreso en el Hospicio de dos acogidos.

Contestando al Capellán mayor del Hospital provincial que puede hacer en la forma correspondiente y por escrito las observaciones que considere oportunas acerca de las reformas del Arancel de la Colecturía.

Anunciando las subastas para contratar el suministro de manteca de cerdo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al precio de 1'99 pesetas kilogramo.

Dando cuenta del dictamen emitido por el Cuerpo de Letrados, acerca de la sentencia dictada por el Juzgado del Congreso sobre reivindicación de ciertos terrenos inmediatos á la Real Fábrica del Salitre que han pertenecido al Hospital, consignándose: 1.º Que el Hospital es un Establecimiento de Beneficencia, y que por tanto, la falta de personalidad apreciada en la sentencia es improcedente. 2.º Que la prescripción de acciones ha de estar en armonía con la del tiempo. 3.º Que el presente caso sólo puede empezar á contarse desde 1846, no aprovechando al adquirente de la finca el tiempo que la obstenó Doña Agustina de la Rica, por carecer de buena fe y título justo; y como para adquirir las cosas eclesiásticas son necesarios cuarenta años, y como tal son considerados en la sentencia los Establecimientos benéficos, es claro que ni los herederos ni los adquirentes posteriores de Doña Agustina de la Rica han podido adquirir el dominio. Y 4.º Que el privilegio de los hospitales, como pobres y menores, excluye la imposición de costas, daños y perjuicios. El Cuerpo de Letrados cree que el éxito de la apelación depende de la apreciación del tiempo de prescripción, pero que debe de todos modos insistirse en la apelación sólo por las costas, y sobre todo por el carácter de provincial que el Hospital tiene.

Asimismo se da cuenta del dictamen del Diputado Ponente, manifestando la probabilidad de que la Audiencia revoque la sentencia, en cuyo caso no procede la imposición de costas, insistiendo en la conveniencia de la apelación, llamando la atención de la Diputación sobre este asunto, puesto que al llegarse á confirmar la sentencia, las costas ascenderían á gran cantidad, acordando la Comisión, de conformidad con el Ponente y con el Procurador Sr. Lumbreras, se persone en autos.

Aprobando la cuenta de administración de la Memoria fundada por D. Juan de la Vega Paredes, correspondiente al año de 1883-84.

Aprobando la subasta de suministro de drogas y sustancias medicinales para los Hospitales provinciales.

Autorizando al arrendatario la cesión de la Plaza de Toros al Círculo de Instrucción popular.

Al dar cuenta de la solicitud de los Inspectores y Ayudantes de sección del Hospicio, pidiendo se les facilite por cuenta de dicho establecimiento el calzado necesario para los servicios que prestan fuera del asilo, el Sr. Fernández Gómez pide á la Comisión provincial dé algunas explicaciones sobre este asunto, pues él deduce por la forma en que está redactada la orden del día, que el Director también solicita dicha gracia, que encuentra injustificada esta pretensión,

pues tratándose de empleados que tienen sueldo y con el que deben cubrir sus atenciones, es aumentar con gravamen los fondos provinciales.

El Sr. Hernández Prieta dice que esta petición se refiere sólo á los empleados que acompañan á los acogidos á los entierros, y que la Comisión provincial se ha limitado á decretar se de cuenta á la Diputación provincial.

El Sr. Fernández Gómez rectifica y propone que dichos empleados cubran esta atención con el sueldo que tienen consignado, y que se ponga un Visto en dicha solicitud, como acuerdo de la Corporación.

El Sr. Hernández Prieta rectifica y se confirma dicho acuerdo.

Al dar asimismo cuenta del acuerdo por el que se dispone que en lo sucesivo se remita á los Jueces de primera instancia un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL en que se publiquen edictos, para que puedan unírlos á las causas respectivas, el Sr. Fernández Gómez pide explicaciones sobre la adopción de este acuerdo; y dadas por el Sr. Hernández Prieta, queda confirmado el referido acuerdo.

Sin discusión confirma también la Diputación los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, también pertenecientes al ramo de Beneficencia, que se expresan á continuación:

Ingreso en el Hospicio, sin perjuicio de instruir expediente, de Micaela Rubio Arias, de catorce años de edad, que ingresó en la sala 33 del Hospital provincial, la cual ha sido dada de alta por el Profesor de la sala, calificando su padecimiento de imbecilidad.

Dando las gracias á la señora de Araújo por sus donativos para el Hospicio

Aprobando la subasta para el suministro de pimentón, y adjudicar este servicio á D. Juan López.

Disponiendo que en las salas 26 y 37 del Hospital provincial se verifiquen las obras de conservación y aseo, autorizando se lleven á cabo por el contratista que ha hecho las del departamento de presos, y con la rebaja de 20 por 100.

Ordenando el ingreso en el Hospicio de varios acogidos.

Anunciando segunda subasta para el suministro de chocolate á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, bajo el mismo precio que la anterior, y reduciendo el plazo de anuncio á diez días.

Aprobación de la subasta para contratar la construcción de andenes, cunetas, pasos y afirmado del pavimento exterior inmediato al pabellón central y vía de acceso á la Plaza de Toros, y adjudicación definitiva del remate á favor de Don Domingo Freire.

Aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras de arreglo y revoco de las fachadas Norte y Este del Hospital provincial y las del pabellón que da á la calle de Santa Isabel; declarar de abono al contratista el importe del segundo y último plazo, y exento de responsabilidad, devolviéndole la fianza prestada, una vez que acredite haber satisfecho á la Hacienda el importe correspondiente.

Disponiendo se permita la entrada en las salas del Hospital y se faciliten los cadáveres necesarios al tribunal de opositores á la plaza de Médico 3.º

Adicionando al Arancel de la Colecturía.

Dar las gracias al Sr. D. José María Goróstegui, albacea testamentario de D. Norberto Antón Luzuriaga, por haber realizado el legado hecho por el segundo á favor de los Establecimientos provinciales Inclusa y Hospicio de esta Corte, importante 2.271 pesetas 63 céntimos á cada uno.

Idem id. á los Excmos. Sres. Marqueses de Sierra-Bullones, por haber entregado con destino al Hospicio 1.000 pesetas como donativo de la señora viuda de Santa Marca.

Ingreso en el Hospicio del niño Leonardo Pérez.

Concesión á María Sanz, costurera del Hospital de San Juan de Dios, de la retribución de una peseta diaria en equivalencia de la ración que anteriormente disfrutaba.

Accediendo á la instancia de D. Martín Alvarez, de que se encargue la Diputación del pago de las estancias de su hijo Enrique, que se halla en la casa de dementes de Ciempozuelos.

Autorizando á la empresa fúnebre *La Soledad* para que en el sitio conveniente del Hospital provincial fije un anuncio de las tarifas de precios de los que fallezcan en los Hospitales provinciales.

Aprobando las obras propuestas por el Sr. Arquitecto para los excusados y vertederos de agua en San Juan de Dios.

Autorizando al Arquitecto Jefe para llevar á efecto las obras en los excusados de la Inclusa.

Aprobando el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para las obras de instalación de enfermerías en los departamentos de presos del Hospital.

Acordando que la subasta de obras de habilitación de las salas de presos del Hospital se ajuste á las prescripciones del art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Concediendo al Sr. Conde de Velle cuarenta días de término para acometimientos de la atarjea general de la calle del Doctor Fourquet con la particular de su casa.

Disponiendo que por el Arquitecto Jefe se adopten las medidas oportunas para la limpieza de las atarjeas y al cantarillas de las casas propias de la provincia.

Autorizando al Director de la Inclusa para llevar á cabo las obras de elevación de aguas al piso tercero de la Casa de Maternidad.

Declarando de abono 4.663 pesetas un céntimo al contratista de las obras en las salas de presos en el Hospital provincial.

Consulta sobre el tipo á que se han de admitir para fianzas los títulos de 4 por 100.

Informe acerca de la inauguración de la Plaza de Toros en término de Vallecas.

Quedando enterada de que el Director de San Juan de Dios participa haberse disparado dos tiros el ordenanza Pedro Miragalla.

Dando gracias á los Profesores que han asistido como jueces á los exámenes de las Escuelas del Hospicio.

Autorizando al Director del Hospital provincial para que enajene los efectos inútiles que hay en los sótanos del edificio, y los que resulten útiles seau trasladados al Hospicio, previo inventario.

Autorizando al Director del Hospicio para la baja de los acogidos que se han prestado voluntariamente á ingresar en el arma de Artillería.

El Director del Hospicio da parte de haber sido herido levemente un acogido.

Terminada la orden del día, el señor Presidente dice que habiéndole manifestado al Sr. Aguado que habla examinado el expediente referente á las Ordenanzas municipales de Carabanchel Bajo, que á petición suya había quedado sobre la mesa, respecto al cual nada tenía que objetar, desistía de su pretensión, iba á darse lectura del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación en dicho expediente.

Leído por un Sr. Diputado Secretario, la Diputación acuerda informar al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, en el sentido de que procede la aprobación de las Ordenanzas municipales de policía urbana y rural formadas por el Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, por ajustarse en un todo á las disposiciones vigentes.

El Sr. Hernández Prieta pregunta si hay algún expediente más de los despachados interinamente por la Comisión provincial, pues como no se ha celebrado sesión consecutiva á pesar de existir los muchos que hoy venían puestos á la orden del día, le extraña sobremanera y ese es el motivo de hacer tal pregunta, sin que sea su ánimo censurar á la Presidencia si no hacer presente esta circunstancia.

El Sr. Presidente contesta que á causa de querer algunos Sres. Diputados examinar detenidamente los expedientes,

cuyo número era tan crecido, creyó necesario por este motivo no citar tan pronto a sesión, y termina manifestando que no hay más expedientes pendientes de los despachados por la Comisión provincial.

El Sr. Hernández Prieta rectifica. Seguidamente se da cuenta de la siguiente proposición:

«Los que abajo suscriben piden á la Excm. Diputación se sirva acordar se proceda por el Cuerpo Facultativo de Ingenieros de la misma, al estudio de un canal de riego derivado del río Jarama, desde el punto más conveniente, más arriba de Talamanca ó casa de Uceda, que pueda regar los términos de dichos Talamanca y Uceda, Valdepiélagos, Valdetorres, Fuente el Saz y otros, para los que sería si es posible de inmenso interés.

Madrid 21 de Noviembre de 1884.— Los Diputados, Patricio del Seijo.— Juan Escribano.—Rafael San Martín de la Vara.»

El Sr. Escribano la apoya, diciendo que es conveniente el establecimiento del canal solicitado por llevar riqueza á algunos pueblos de la provincia, que en la actualidad no tienen más que calamidades y que contribuyen al Erario provincial con regularidad; y por tanto ruega se tome en consideración y pase á la Comisión de Fomento. La Diputación así lo acuerda.

El Sr. Peña Villarejo propone un voto de gracias para los individuos que componían la Comisión provincial, por el celo y acierto con que han desempeñado su cometido.

El Sr. Presidente dice cree que la Diputación así lo acordará por unanimidad.

Se acuerda este voto de gracias para la Comisión provincial, haciendo constar el suyo en contra el Sr. Chávarri.

El Sr. Presidente dice que no habiendo asunto para celebrar sesión mañana, excita á los Presidentes de las Comisiones á que despache en los que tengan pendientes y que para la próxima sesión se citará á domicilio.

Se levanta la de este día.— El Presidente, Conde de la Romera.— Los Diputados Secretarios, Sres. M. Guillén, Vicente Hernández Arteaga.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Esta Diputación provincial ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 270 metros cúbicos de piedra para la conservación del camino de Algete á la carretera de Irún, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará el día 29 del corriente mes de Diciembre, á las dos de la tarde, en la casa-Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y del que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios asignados en presupuesto, cuyo importe se calcula en 1.242 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta ó sea de la clase 11.ª, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1882, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 62 pesetas 10 céntimos en efectivo ó su equivalente en efectos públicos al precio medio de la cotización que tenga en Bolsa cuatro días antes del señalado para la subasta. El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 124 pesetas 20 céntimos.

El importe á que ascienda el servicio con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 11 de Diciembre de 1884.— El Presidente, el Conde de la Romera.— El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 270 metros cúbicos de piedra para la conservación del camino de Algete á la carretera de Irún, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las condiciones fijadas por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Esta Diputación provincial ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 340 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera de Cobeña á la Barca de Paracuellos, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará el día 29 del corriente mes de Diciembre, á las dos de la tarde, en la casa-Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y del que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios asignados en presupuesto, cuyo importe se calcula en 1.818 pesetas 15 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de 1 peseta ó sea de la clase 11.ª, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1882, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto ó sean 90 pesetas 90 céntimos en efectivo ó su equivalente en efectos públicos al precio medio de la cotización que tengan en Bolsa, cuatro días antes del señalado para la subasta. El licitador á quien fuere adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 181 pesetas 81 céntimos.

El importe á que ascienda el servicio con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 11 de Diciembre de 1884.— El Presidente, el Conde de la Romera.— El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 340 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera de Cobeña á la Barca de Paracuellos, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Esta Diputación provincial ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 150 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera de Torrelodones al Hoyo de Manzanares, con arreglo al presupuesto y plie-

gos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará el día 29 del corriente mes, á las dos de la tarde, en la casa-Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y del que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios consignados en presupuesto, cuyo importe se calcula en 745 pesetas 20 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta ó sea de la clase 11.ª, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1882, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto, ó sea 37'26 pesetas en efectivo ó su equivalente en efectos públicos, al precio medio de la cotización que tenga en Bolsa, cuatro días antes del señalado para la subasta. El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100 ó sean 74 pesetas 59 céntimos.

El importe á que ascienda el servicio con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 11 de Diciembre de 1884.— El Presidente, el Conde de la Romera.— El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 150 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera de Torrelodones al Hoyo de Manzanares, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Esta Diputación provincial ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 350 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera de Vicálvaro á las Ventas del Espíritu Santo, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará el día 29 del corriente mes de Diciembre, á las dos de la tarde, en la casa-Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y del que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios asignados en presupuesto, cuyo importe se calcula en 4.318 pesetas 81 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta ó sea de la clase 11.ª, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1882, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 215 pesetas 94 céntimos en efectivo ó su equivalente en efectos públicos, al precio medio de la cotización que tengan en Bolsa, cuatro días antes del señalado para la subasta. El licitador á quien fue-

re adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 431 pesetas 88 céntimos.

El importe á que ascienda el servicio con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 11 de Diciembre de 1884.— El Presidente, el Conde de la Romera.— El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 350 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera de Vicálvaro á las Ventas del Espíritu Santo, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Administración de Propiedades ó Impuestos de la provincia de Madrid.

El día 9 de Enero próximo y á las doce en punto de su mañana, tendrá lugar en el despacho del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de esta provincia, situado en la calle de San Bernardo, 18, principal, con asistencia de dicho funcionario, Sres. Interventor de Hacienda, Abogado del Estado y el competente Notario, la subasta pública para el arriendo de la caza volátil del lago de la Albufera en Valencia por tiempo de cuatro años, contados desde el 16 de Junio de 1885 al 15 de igual mes de 1889, bajo las bases y modelo de proposición contenidos en el pliego de condiciones que al efecto se halla de manifiesto en el despacho del referido Sr. Administrador, todos los días no feriados, de once de la mañana á cinco de la tarde y á disposición de los que deseen interesarse en el remate.

Madrid 11 de Diciembre de 1884.— El Administrador de Propiedades é Impuestos, Manuel Villapadierna.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se ha promovido juicio declarativo de mayor cuantía por el Procurador Don Francisco Sánchez Morayta, á nombre de Doña Magdalena Gaye del Río, como madre de Doña María Asunción Martínez de la Rosa y Gaye contra Doña Paulina Cabarrus ó sus causa-habientes en concepto de heredera del Excmo. señor D. Francisco Martínez de la Rosa, sobre que se declare que la Doña María Asunción, como hija natural del D. Francisco, tiene derecho á percibir alimentos, y por providencia de ayer se ha acordado que se emplaze á los demandados por medio de los periódicos oficiales, mediante á ignorarse su paradero, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

En virtud de lo acordado expido la presente cédula, por medio de la cual se emplaza á la Doña Paulina Cabarrus ó sus causa-habientes, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 29 de Noviembre de 1884.— El Escribano, Ramón Clemente y Lázaro.